



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 27 JUL 2021

ACUERDO MINISTERIAL No. 741-2021

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenido en el Acuerdo Gubernativo 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, tiene por objeto normar la estructura administrativa, atribuciones y funciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

CONSIDERANDO

Que, para la implementación del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se aprobó el Acuerdo Ministerial No. 1454-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, el cual establece que cada dependencia y dependencia administrativa de este Ministerio, debe definir la organización interna y funciones específicas de sus departamentos, secciones y unidades a través de un acuerdo ministerial.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y Artículos 22 y 27 literales a), f), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y su reforma contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 120-2020 publicado el 25 de agosto del año 2020.

ACUERDA

Emitir el presente Acuerdo Ministerial que aprueba la Organización Interna y Funciones Específicas de Unidades y Departamentos, de la Dirección General de Transportes -DGT-

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto definir la organización interna, funciones generales y específicas de las Unidades y Departamentos de la Dirección General de Transportes, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS. La Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se organiza administrativamente y define sus funciones de la siguiente manera:

1. VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES

1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES:

La Dirección General de Transportes que en adelante podrá denominarse con las siglas DGT, es el órgano responsable de regular la prestación del servicio público de



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





transporte extraurbano de pasajeros por carretera, el servicio especial de turismo, agrícola e industrial y registro de servicio de transporte de equipos de carga halados por tracto-camiones, con mercancía de Guatemala o de Centroamérica, mercadería para Guatemala o para Centroamérica, que ingrese o salga por puertos o fronteras guatemaltecas vía carretera, así como establecer las medidas necesarias para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente para las personas, bienes e intereses, confiados a tal servicio.

Son funciones de la Dirección General de Transportes:

- a) Proponer al Despacho Ministerial la Política de Desarrollo del Transporte Terrestre Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial y Servicio de Transporte de Equipos de Carga;
- b) Proponer proyectos y reformas necesarias a las leyes y reglamentos para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial; y del Servicio de Transporte de Equipos de Carga, cuando sea necesario;
- c) Elaborar estadísticas de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y de servicio de transporte de equipos de carga, accidentes, rutas, buses, pilotos, horarios, asociaciones, gremiales y propietarios en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala;
- d) Asegurar la existencia y operación de un sistema ramificado de servicios de transporte que contribuya a impulsar la economía nacional;
- e) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la DGT y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;
- f) Proponer al Despacho Ministerial estimaciones de las tarifas de transporte terrestre extraurbano de pasajeros a nivel nacional;
- g) Coordinar con las autoridades municipales y de Gobierno, el establecimiento de centrales de transferencia de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y asesorarlos en su organización y funcionamiento, cuando sea necesario;
- h) Crear mecanismos de coordinación para el eficiente y eficaz desempeño de las actividades administrativas de la DGT;
- i) Mantener una estrecha relación y coordinación con los organismos nacionales e internacionales involucrados en el campo del transporte terrestre extraurbano de pasajeros y de servicio de transporte de equipos de carga;
- j) Coordinar la prestación de apoyo logístico requerido para el óptimo funcionamiento de la entidad, velando por la correcta administración de los recursos humanos y materiales asignados;



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





- k) Regular los servicios públicos de transporte extraurbano de pasajeros por carretera con el fin de obtener seguridad y eficiencia para las personas, bienes e intereses confiados a tales servicios;
- l) Proteger y fomentar la competencia lícita y legal entre los portadores (personas individuales y jurídicas propietaria de vehículos automotores, autorizados para prestar servicio público) para servicios públicos de transporte de personas por carretera;
- m) Autorizar los horarios e itinerarios, para el transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y modificarlos cuando las necesidades del servicio lo requieran; licencias de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y de servicio de transporte de equipos de carga, conforme a las normas establecidas; y, licencias para servicios especiales exclusivos de turismo, transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y de servicio de transporte de equipos de carga;
- n) Representar al Ministerio ante los organismos y comisiones relacionadas con el transporte terrestre extraurbano por carretera de pasajeros y servicios especiales exclusivos de turismo, agrícola e industrial, así como del servicio de transportes de carga, cuando la máxima autoridad ministerial lo disponga;
- ñ) Participar en la elaboración de normas relativas a la regulación y control del transporte público internacional de personas por carretera;
- o) Supervisar la prestación de los servicios de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y servicios especiales exclusivos de turismo, agrícola e industrial;
- p) Cumplir con las leyes vinculadas al sector transporte, así como los reglamentos emitidos en materia de Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial;
- q) Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y programas, relacionados con el transporte terrestre extraurbano de personas por carretera que apruebe el Ministerio; y,
- r) Evaluar permanentemente el funcionamiento de la DGT, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno autorizado y aprobado.

1.1.1 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de establecer las bases y criterios técnicos para la formulación de los planes operativos y de programación de actividades en las diferentes áreas; así como dar seguimiento a la ejecución de metas físicas programadas para el período que corresponda en las diferentes áreas de la DGT, asimismo, generar un cambio planificado, sistemático y coordinado con la finalidad de mejorar la calidad en el servicio ofrecido por la DGT a través de la elaboración de Manuales Técnicos y Administrativos, requeridos para la ejecución de sus atribuciones.



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





- a) Cumplir con todo lo relacionado al proceso de formulación presupuestaria con base a los objetivos anuales de la Dirección, prioridades, metas y el techo presupuestario asignado;
- b) Mantener informada a la autoridad superior acerca del cumplimiento de los objetivos planteados, en la formulación del presupuesto, para determinar si los programas deben reforzarse o corregirse;
- c) Mantener actualizados todos los manuales técnicos y administrativos de la Dirección General de Transportes. Coordinando para el efecto las acciones necesarias con los demás departamentos de la Institución;
- d) Elaborar el Plan Operativo Anual, el Plan Estratégico y la memoria de labores de la Dirección General de Transportes, coordinadamente con los departamentos, la elaboración y la ejecución de estos, así como evaluar los resultados de los planes;
- e) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- f) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.2 UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

La Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar a la Dirección General de Transportes en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones legales relacionadas con el transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial, así como en materia laboral. Se constituye como órgano consultor de la Dirección, responsable de las acciones de asesoría en materia legal, con el objeto de que las actuaciones institucionales estén apegadas a la ley. Para realizar sus funciones y coordinar sus actividades.

Son funciones de la Asesoría Jurídica, las siguientes:

- a) Realizar opiniones o dictámenes jurídicos cuando sea necesario o a requerimiento de la Dirección;
- b) Dar seguimiento a los procesos judiciales, en los que tenga participación la Dirección General de Transportes;
- c) Asesorar en materia jurídica a la autoridad superior y a los departamentos de la Dirección General de Transportes;
- d) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- e) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.3 UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Información Pública, funcionará como un órgano de apoyo a las actividades sustantivas de la Dirección General de Transportes. Es la Unidad responsable de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública. Debe realizar de manera eficiente el trámite que corresponda para dar respuesta adecuada a las solicitudes de información pública presentadas. Para el



el Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





efecto, deberá coordinar la efectiva comunicación con los departamentos y unidades de la Dirección General de Transportes.

Son funciones de la Unidad de Información Pública las siguientes:

- a) Tramitar las solicitudes relacionadas con la Información Pública de la Dirección, que se presente por cualquier medio, cumpliendo con los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública;
- b) Apoyar a la Dirección y sus Departamentos, respecto de la información a proporcionar a los interesados, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública;
- c) Mantener informada a la autoridad superior, sobre las acciones y trámites realizados en la Unidad, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- d) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- e) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.4 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La Unidad de Tecnologías de la Información, es el órgano responsable de diseñar, proyectar, implementar y mantener en funcionamiento óptimo los sistemas de información internos y que la DGT utiliza para el proceso de sus operaciones.

Son funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Evaluar el funcionamiento de los sistemas de información que usa la Dirección General de Transportes;
- b) Dar mantenimiento a los sistemas de información utilizados en la Dirección General de Transportes, para asegurar su funcionamiento continuo;
- c) Mantener informada a la autoridad superior sobre el estado y funcionamiento del equipo y sistemas de información de la Dirección General de Transportes;
- d) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- e) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.5 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Unidad de Comunicación Social es la responsable de generar e implementar estrategias y políticas de comunicación interna y externa que le permitan comunicar las actividades que realiza la Dirección General de Transportes y procurar su divulgación en los diferentes medios de comunicación social del país.

Son funciones de la Unidad de Comunicación Social las siguientes:

- a) Elaborar las políticas y las estrategias de comunicación social de la Dirección General de Transportes y coordinar su ejecución, así como evaluar los resultados;



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



- b) Analizar y evaluar permanentemente la presencia de la Dirección General de Transportes en los medios de comunicación social;
- c) Apoyar a la Dirección en la elaboración y ejecución de publicaciones de prensa, boletines, revistas y otros documentos relacionados con la labor o información que la Dirección comunicará a los diferentes actores interesados y relacionados con la Dirección General de Transportes;
- d) Apoyar y acompañar a las autoridades superiores, en los diferentes eventos públicos dentro y fuera la Dirección General, documentando lo actuado para su comunicación oportunamente, previa autorización de la Dirección;
- e) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- f) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.6 UNIDAD DE GÉNERO

La Unidad de Género, es el órgano responsable de coordinar, articular e impulsar acciones para la implementación de planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo integral del personal de la Dirección para el logro de la igualdad y equidad de género.

Para el logro de sus objetivos desarrollará las funciones siguientes:

- a) Elaborar el plan de trabajo sobre el enfoque de género que se desarrollará dentro de la Dirección General de Transportes;
- b) Planificar, coordinar y participar en las mesas de trabajo, relacionadas con el enfoque de género;
- c) Realizar un plan de capacitación sobre enfoque de género para la Dirección General de Transportes;
- d) Mantener informada a la Dirección sobre las acciones y trabajo en general sobre los asuntos relacionados con el tema de Género dentro de la Dirección General de Transportes;
- e) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- f) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.7 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna es la responsable de verificar y evaluar permanentemente los registros contables, financieros y administrativos de la Dirección con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo en la administración de los recursos administrativos, legales y financieros.

Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:

- a) Elaborar el plan de trabajo, sobre la auditoría a realizar dentro de la Dirección General de Transportes y efectuar las auditorías pertinentes, de acuerdo con el plan de trabajo;



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente FOTOCOPIA ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramirez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- b) Informar oportunamente a las autoridades superiores de resultados de las auditorías efectuadas en los departamentos de la Dirección General de Transportes;
- c) Dar seguimiento a los hallazgos de las auditorías efectuadas por los entes fiscalizadores y por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Contraloría General de Cuentas, acompañando los argumentos o documentos de respaldo para su desvanecimiento;
- d) Atender las solicitudes de información provenientes de la Contraloría General de Cuentas dirigidas a las Dirección;
- e) Emitir opiniones y dictámenes, relacionados con la Auditoria cuando sea necesario o a requerimiento de la autoridad superior;
- f) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- g) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.8 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El Departamento de Gestión Documental es el órgano responsable de coordinar la gestión de las solicitudes que ingresan a la DGT para emitir licencias, modificaciones, permisos y registros relacionados con el transporte extraurbano de pasajeros por carretera.

Son funciones del Departamento de Gestión Documental, las siguientes:

- a) Elaborar actas relacionadas con su competencia, o que por disposición del Director General le sean requeridas;
- b) Redactar, registrar, refrendar, archivar y notificar las providencias, resoluciones y otros documentos que emita en el ejercicio de sus funciones;
- c) Realizar los trámites de su competencia cumpliendo los plazos establecidos en la ley;
- d) Analizar y resolver conforme a derecho y a la normativa vigente todas las solicitudes relacionadas con la prestación de servicios de transporte bajo la competencia de la Dirección;
- e) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- f) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.9 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRANSPORTE

El Departamento de Control de Transporte es el órgano responsable de programar, organizar y coordinar las actividades que se relacionan con supervisar, controlar y realizar el peritaje a vehículos de líneas nuevas que se gestionen.

Son funciones del Departamento de Control de Transporte, las siguientes:



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- a) Elaborar los programas de trabajo relativos al control e inspección de servicio de transporte que sean competencia de la Dirección;
- b) Recibir y atender las denuncias presentadas por los portadores o población en general;
- c) Sancionar a los portadores y pilotos cuando cometan infracciones a la regulación vigente para la prestación del servicio de transporte bajo la competencia de la Dirección;
- d) Dar seguimiento a los procesos de sanciones por infracciones cometidas a la regulación vigente para la prestación del servicio de transporte bajo la competencia de la Dirección para garantizar su cumplimiento;
- e) Elaborar plan de trabajo relacionado con el peritaje de vehículos derivado de las solicitudes de líneas nuevas para prestar servicio de transporte extraurbano;
- f) Programar inspecciones a los vehículos, de las líneas nuevas solicitadas, para verificar que cumplan con lo requerido para el efecto;
- g) Mantener informada a la autoridad superior sobre las acciones y resultados del trabajo realizado;
- h) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- i) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.10 DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

El Departamento de Movilidad es el órgano responsable de realizar el diseño operacional del sistema de transporte de pasajeros por carretera, tecnologías a utilizar y la integración de los sistemas modal e intermodal; así como la organización de las rutas actuales de transporte extraurbano de personas por carretera y definir las líneas o rutas troncales y las alimentadoras.

Son funciones del Departamento de Movilidad las siguientes:

- a) Elaborar e implementar el diseño operacional, las tecnologías a utilizar y la integración de los sistemas modal e intermodal del sistema de transportes extraurbano;
- b) Organizar las rutas actuales y definir las líneas o rutas troncales y las alimentadoras, del transporte extraurbano;
- c) Realizar la evaluación de la funcionalidad operacional de las líneas autorizadas y sus horarios;
- d) Cumplir la legislación vigente; y,
- e) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.11 DEPARTAMENTO DE SEDES REGIONALES

El Departamento de Sedes Regionales es el órgano responsable de programar, dirigir y coordinar los procesos en las sedes regionales; participar en la programación del



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

transporte terrestre extraurbano de pasajeros en las diferentes regiones del país; organizar el transporte regional terrestre extraurbano de pasajeros por carretera, de acuerdo con las necesidades de las diferentes regiones del país; y coordinar las oficinas regionales de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera, de acuerdo con lo establecido en cada una de ellas.

Son funciones del Departamento de Sedes Regionales, las siguientes:

- a) Realizar el plan de trabajo a ejecutar a nivel regional, relacionado con sus funciones;
- b) Programar, dirigir y coordinar todas las acciones necesarias, para el buen funcionamiento del transporte extraurbano a nivel regional;
- c) Dar seguimiento a las gestiones relacionadas con transporte extraurbano que por distintos motivos, han ingresado a la Dirección General de Transportes, y que tienen relación con su competencia;
- d) Mantener constantemente informada a la autoridad superior sobre el trabajo a realizar y los resultados obtenidos del mismo;
- e) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- f) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

El Departamento Administrativo es el órgano responsable de otorgar apoyo logístico en la programación, organización, coordinación y administración de los servicios de mantenimiento a la infraestructura física del edificio y a los vehículos, así como proveer insumos, servicios generales y seguridad en la Dirección General.

Son funciones del Departamento Administrativo las siguientes:

- a) Planificar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de forma eficiente y eficaz, de las operaciones administrativas relacionadas con los servicios de mantenimiento del edificio e instalaciones, de los vehículos, de almacén, así como de proveer insumos, servicios generales y de seguridad en la Dirección General de Transportes;
- b) Asesorar a la autoridad superior y a los departamentos, sobre las actividades administrativas de conformidad con las disposiciones y procedimientos técnicos en materia administrativa;
- c) Planificar, organizar, integrar, dirigir y controlar las actividades administrativas de la Dirección General de Transportes;
- d) Llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios, de conformidad a la normativa vigente en el país;
- e) Controlar y ejecutar actividades relacionadas con el servicio de vehículos, el consumo de combustible y servicios básicos, llevando para el efecto los registros y controles correspondientes;



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- f) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- g) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.13 DEPARTAMENTO FINANCIERO

El Departamento Financiero es el órgano responsable de coordinar el proceso presupuestario de la Dirección General en congruencia con las normas dictadas por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio y del órgano rector de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería Nacional.

Son funciones de la Departamento Financiero las siguientes:

- a) Realizar las actividades para elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Dirección y ejecutar el presupuesto de la Dirección General de Transportes, según el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- b) Determinar las políticas y estrategias financieras para el mejor aprovechamiento del presupuesto de la Dirección;
- c) Llevar el registro y control financiero en forma analítica y consolidada de la ejecución del presupuesto de la Institución;
- d) Elaborar el informe anual de la ejecución presupuestaria para las autoridades superiores de la Dirección;
- e) Mantener una estrecha comunicación con el Ministerio, en materia de presupuesto, contabilidad y de tesorería, para efectos de agilizar los pagos, modificaciones presupuestarias y otras operaciones afines;
- f) Llevar el inventario de los bienes muebles, inmuebles y vehículos de la Dirección General de Transportes;
- g) Realizar todas las acciones relacionadas a Contabilidad, Presupuesto, Tesorería e Inventarios, que permitan el manejo financiero de la Institución, en forma eficiente;
- h) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- i) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

1.1.14 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

El Departamento de Recursos Humanos es el órgano responsable de administrar el recurso humano y gestionar las acciones de personal necesarias en la Dirección General de Transportes de conformidad con las disposiciones legales vigentes y conforme a las políticas y normas que dicte la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio.

Son funciones del Departamento de Recursos Humanos las siguientes:

- a) Administrar el recurso humano, de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes en materia de Recursos Humanos del sector público;



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente FOTOCOPIA ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramirez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- b) Establecer y promover procesos modernos de administración para reclutamiento, selección, inducción, capacitación, desarrollo y evaluación del personal, aplicable a la Dirección General de Transportes, de conformidad a la normativa vigente;
- c) Elaborar y administrar la nómina de personal permanente y por contrato de los diferentes renglones presupuestarios;
- d) Mantener actualizada la documentación y registros de información del personal que labora en la Dirección General de Transportes y velar por su debido resguardo;
- e) Elaborar los contratos por servicios de personal observando la normativa vigente, llevando los registros y controles que correspondan;
- f) Realizar estudios de creaciones, reclasificaciones, asignaciones, modificaciones y cambio de especialidad de puestos del personal de la Dirección y demás acciones relacionadas con estudios de los puestos y salarios de la Dirección General de Transportes;
- g) Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y demás procedimientos y normativas vigentes, que rigen las relaciones labores dentro de las instituciones del Estado;
- h) Cumplir con la legislación vigente aplicable; y,
- i) Realizar otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Edgar Marjano Díaz Cuevas
Viceministro de Transportes,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.
Guatemala,

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

